

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA QUE REMITAN A ESTE ORGANISMO GARANTE, EL LISTADO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS EQUIVALENTES A LOS DE AUTORIDAD DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 15 quince de febrero de 2017 dos mil diecisiete, emite el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que con fundamento en el artículo 7º, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es de aplicación supletoria a la mencionada normatividad, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Que el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión, entre otras, de cualquier persona física y moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública.

IV. Que el artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en

su poder, entre otros, cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

V. Que de conformidad con el artículo 24, párrafo 1, fracción XXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, son sujetos obligados las personas físicas o jurídicas privadas que recauden, reciban, administren o apliquen recursos públicos estatales o municipales, o realicen actos de autoridad.

VI. Que con fundamento en el artículo 24, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sujetos obligados deberán enviar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un listado de las personas físicas o jurídicas a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o realicen actos de autoridad.

VII. Que mediante el procedimiento establecido en los artículos 81 y 82, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Jalisco, determinará los casos en que las personas físicas o morales cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos.

VIII. Que de conformidad con el artículo 24, párrafo 1, fracción XXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tendrán calidad de autoridad las personas físicas o jurídicas que realicen actos equivalentes a los de la autoridad que afecten derechos de particulares y cuyas funciones estén determinadas por una ley o reglamento.

IX. Que según lo establecido en el anexo XIV, de los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la*

Plataforma Nacional de Transparencia, los **Organismos garantes** nacional y estatales **solicitarán** de manera formal a **todos los sujetos obligados** que les corresponda, **al inicio de cada año**, un listado de las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad **durante el ejercicio anterior y el ejercicio en curso**.

X. Que con fundamento en el artículo 216, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes.

XI. Los sujetos obligados del Estado de Jalisco, que cuenten con personas físicas y/o morales a las que se les ha otorgado y permitido el **uso de recursos públicos**, deberán enviar el listado de los mismos al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

1. Sujeto obligado;
2. Fecha de elaboración del listado (con el formato día/mes/año);
3. Ejercicio en el que se entregó o entregará el recurso público a las personas físicas, moral;
4. Fecha en la que se entregó o entregará el recurso (con el formato día/mes/año);
5. Tipo de persona: física o moral;
6. Nombre completo de la persona física, denominación, razón social o nombre comercial de la persona moral que recibirá/ó y ejercerá/ció recursos públicos o ejercerá/ció actos de autoridad;
7. En su caso, hipervínculo al documento de creación (tratándose de personas morales);

8. Modalidad de otorgamiento del recurso público: asignación, aportación, subsidio, aprovechamiento, mejora, contribución, financiamiento, patrocinio, copatrocinio, subvención, pago, entrega, permiso de uso;
9. Tipo de recurso público: dinero, en especie, bienes patrimoniales, otra;
10. Ámbito de aplicación, por ejemplo: educación, salud, seguridad, Banca Social (sector de Ahorro y Crédito Popular);
11. Monto total anual del recurso económico otorgado por cada año;
12. Periodicidad de entrega; y
13. Fundamento jurídico de la entrega.

XII. Asimismo, los sujetos obligados del Estado de Jalisco, que cuenten con personas físicas o morales que **ejerzan actos de autoridad**, además de los rubros mencionados en el considerando que antecede, deberá contener los siguientes datos:

1. Ejercicio para el que se facultó a la persona física o moral ejercer actos de autoridad;
2. Fecha en que se facultó a la persona física o moral para realizar actos de autoridad;
3. Acto (s) de autoridad para los que se facultó a la persona física o moral; y
4. Modalidad del otorgamiento de facultades para realizar actos de autoridad: permiso, concesión, nombramiento, entre otros.

XIII. En razón de lo antes referido, se publicará en la página de Internet de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el formato de la información que será requerida la cual fue descrita en los considerandos XI y XII del presente Acuerdo, con las instrucciones para su llenado y envío.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1,

fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se requiere a los titulares de los sujetos obligados para que en el término de **ocho días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, **envíen en tiempo y forma** el listado de las personas físicas y/o jurídicas que **reciban y ejerzan** recursos públicos o **realicen actos equivalentes a los de autoridad** durante el año anterior y el año en curso, esto es, durante los ejercicios fiscales **2016 y 2017**.

La información solicitada deberá presentarse de manera física a través de la Oficialía de Partes de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales; así como vía electrónica dirigida al correo electrónico alfonso.hernandez@itei.org.mx, con copia para rosario.navarro@itei.org.mx.

SEGUNDO.- En tanto se desarrolla el procedimiento establecido en los artículos 81 y 82, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las solicitudes de acceso a la información pública que tengan relación con las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos y/o realicen actos de autoridad, deberán ser atendidas a través del sujeto obligado que haya proporcionado los recursos públicos u otorgado la atribución del acto de autoridad.

TERCERO.- Las personas físicas y jurídicas que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, atender las solicitudes de acceso correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto, para que el presente Acuerdo y Formato sea notificado a los sujetos obligados por correo electrónico, así como su publicación en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia,

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

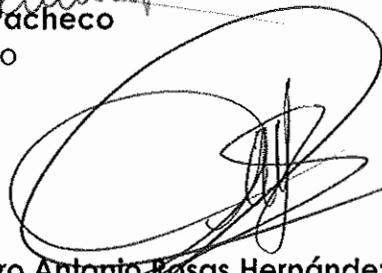
Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 15 quince de febrero de 2017 dos mil diecisiete.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

AHG/mrnz/mabr

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se requiere a los sujetos obligados para que remitan a este Órgano Garante el listado de las personas físicas y/o jurídicas que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad durante los ejercicios 2016 y 2017.

LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS EQUIVALENTES DE AUTORIDAD DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017

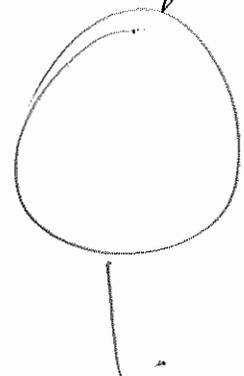
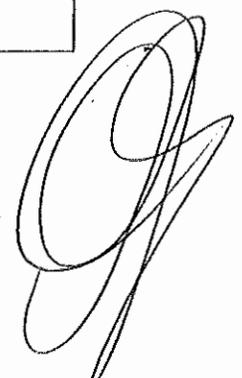
Instrucciones	
1	Cada persona física y jurídica, se registrará por separado dentro del formato.
2	Se registrará el ejercicio anterior (2016) y el ejercicio en curso (2017) por separado dentro del formato.
3	Si bien es cierto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Anexo XIV, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, refieren a personas morales ; y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios menciona personas jurídicas . Para el caso que nos ocupa, no existe distinción entre ambos conceptos .
4	La información solicitada en el presente formato, es la señalada en el Anexo XIV, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información.
5	La información correspondiente a las personas físicas y/o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos equivalentes de autoridad, deberá ser llenado en la pestaña correspondiente.
6	La información solicitada deberá ser enviada de manera física a través de la oficina de partes del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; y de manera electrónica al correo alfonso.hernandez@itei.org.mx con copia para rosario.navarro@itei.org.mx

	Requisitos	Especificaciones
1	Personas físicas y/o morales a las que reciban y ejerzan recursos públicos	
1.1	Sujeto obligado;	Nombre del sujeto obligado que otorga el recurso público
1.2	Fecha de elaboración del listado (con el formato día/mes/año);	Ejemplo: 09/02/2017
1.3	Ejercicio en el que se entregó o entregará el recurso público a las personas físicas o morales;	Ejemplo: 2016
1.4	Fecha en la que se entregó o entregará el recurso (con el formato día/mes/año);	Ejemplo: 09/02/2017
1.5	Tipo de persona: física o moral;	<p>Por persona física o moral se entiende: aquellas personas que son capaces de asumir derechos y obligaciones, pero que no forman parte de la estructura del sujeto obligado. Ejemplo: las personas morales pueden ser corporaciones, asociaciones o fundaciones.</p> <p>Nota.- NO SON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES: Los Sindicatos, los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos, los Directores de Área, de Escuelas, los Presidentes Municipales, etc.</p>
1.6	Nombre completo de la persona física, denominación, razón social o nombre comercial de la persona moral que recibirá/ó y ejercerá/ció recursos públicos o	

	Requisitos	Especificaciones
	ejercedrá/ció actos de autoridad;	
1.7	En su caso, hipervínculo al documento de creación (tratándose de personas morales);	
1.8	Modalidad de otorgamiento del recurso público: asignación, aportación, subsidio, aprovechamiento, mejora, contribución, financiamiento, patrocinio, copatrocinio, subvención, pago, entrega, permiso de uso;	
1.9	Tipo de recurso público: dinero, en especie, bienes patrimoniales, otra;	Si fuese el caso de señalar la opción de "OTRA", especificar qué tipo.
1.10	Ámbito de aplicación, por ejemplo: educación, salud, seguridad, Banca Social (sector de Ahorro y Crédito Popular);	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2015): "El Sector de Ahorro y Crédito Popular (ACP), nombrado también Banca Social, proporciona servicios financieros a los sectores y comunidades que carecen de ellos. Su desarrollo continúa con un gran dinamismo y se encuentra en proceso de normalización de las entidades que lo componen, al acogerse a la regulación y autorización para operar que en cada caso les compete. El sector de ACP se ha orientado a atender durante más de 60 años la demanda de

	Requisitos	Especificaciones
		servicios de ahorro y crédito a una parte del segmento de la población que no es cubierta por la banca tradicional. En cuanto a su origen, la mayoría de las sociedades surgen a partir de iniciativas de las comunidades. Estas iniciativas han contado con el apoyo de las Organizaciones Sociales de base y en algunos casos, son el resultado de programas gubernamentales como herramientas de desarrollo."
1.11	Monto total anual del recurso económico otorgado por cada año;	Es INDISPENSABLE señalarlo. Ejemplo: \$ 1'000,000.00
1.12	Periodicidad de entrega; y	Ejemplo: semanal, quincenal, mensual, anual.
1.13	Fundamento jurídico de la entrega.	Artículo y/o fracción (es) de determinada legislación que le otorga facultades para entregar el recurso público
2	Personas físicas o morales que ejerzan actos equivalentes de autoridad	
2.1	Además de los rubros mencionados en el punto 4.1	
2.2	Ejercicio para el que se facultó a la persona física o moral ejercer actos de autoridad;	Por ejercicio se refiere al año que se facultó. Ejemplo: 2016.
	Fecha en que se facultó a la	Con el formato día/mes/año.

	Requisitos	Especificaciones
2.3	persona física o moral para realizar actos de autoridad;	Ejemplo: 09/02/2017
2.4	Acto (s) de autoridad para los que se facultó a la persona física o moral; y	Por acto (s) de autoridad se entiende el establecido en la Consulta Jurídica 005/2016, aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis
2.5	Modalidad del otorgamiento de facultades para realizar actos de autoridad: permiso, concesión, nombramiento, entre otros.	



**LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE
RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS DURANTE LOS
EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017**

No.	Sujeto obligado	Fecha de elaboración del listado (con el formato día/mes/año)	Ejercicio en el que se entregó o entregará el recurso público a las personas físicas o morales	Fecha en la que se entregó o entregará el recurso (con el formato día/mes/año)	Tipo de persona: física, moral

Nombre completo de la persona física, denominación, razón social o nombre comercial de la persona jurídica que recibirá o ejercerá recursos públicos o ejercerá/ció actos de autoridad	En su caso, hipervínculo al documento de creación (tratándose de personas morales)	Modalidad de otorgamiento del recurso público: asignación, aportación, subsidio, aprovechamiento, mejora, contribución, financiamiento, patrocinio, copatrocinio, subvención, pago, entrega, permiso de uso	Tipo de recurso público: dinero/en especie, bienes patrimoniales, otra

Ámbito de aplicación por ejemplo: educación, salud, seguridad, Banca Social (sector de Ahorro y Crédito Popular)	Monto total o especificación del recurso público otorgado	Periodicidad de entrega	Fundamento jurídico de la entrega

**LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE
 REALICEN ACTOS EQUIVALENTES DE AUTORIDAD
 DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017**

No.	Sujeto obligado	Fecha de elaboración del listado (con el formato día/mes/año)	Ejercicio en el que se entregó o entregará el recurso público a las personas físicas o morales	Fecha en la que se entregó o entregará el recurso (con el formato día/mes/año)	Tipo de persona: física, moral

Nombre completo de la persona física, denominación, razón social o nombre comercial de la persona jurídica que recibirá o ejercerá recursos públicos o ejercerá actos de autoridad	En su caso, hipervínculo al documento de creación (tratándose de personas morales)	Modalidad de otorgamiento del recurso público: asignación, aportación, subsidio, aprovechamiento, mejora, contribución, financiamiento, patrocinio, copatrocinio, subvención, pago, entrega, permiso de uso	Tipo de recurso público: dinero, en especie, bienes patrimoniales, otra

Ámbito de aplicación por ejemplo: educación, salud, seguridad, Banca Social (sector de Ahorro y Crédito Popular)	Monto total o especificación del recurso público otorgado	Periodicidad de entrega	Fundamento jurídico de la entrega

Ejercicio para el que se facultó a la persona física o moral ejercer actos de autoridad	Fecha en que se facultó a la persona física o moral para realizar actos de autoridad	Acto (s) de autoridad para los que se facultó a la persona física o moral	Modalidad del otorgamiento de facultades para realizar actos de autoridad: permiso, concesión, nombramiento, entre otros